



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9
Correo electrónico info@iederozo.edu.co

RESPUESTA OBSERVACIONES AL
PROCESO N° 1151.20.3.005-IEDR-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE 4 COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA SEDE CARDENAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO”

INTERESADO: JUAN CAMILO ÁLVAREZ LEDESMA Representante legal sociedad CORPELEC SAS. En cumplimiento a la resolución No 522 de 2022, la institución educativa se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso contractual 1151.20.3.005-IEDR-2026 y al informe de evaluación enviado, así:

OBSERVACION No. 1

“Teniendo en cuenta los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública, solicito amablemente me permitan visualizar todos los documentos que la proponente Briseidy Espinosa Buitrago presentó en los siguientes procesos de selección: Suministro de cuatro (4) computadores de escritorio para la sede Cárdenas de la Institución Educativa de Rozo - Invitación Pública No. 1151.20.3.005-IEDR-2026”.

RESPUESTA

En cuanto a su solicitud sobre la publicación de todos los documentos exigidos en los pliegos, se informa que según lo establecido en Concepto 150811 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, “se deberá adoptar con un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, aplicando los principios de información, esta norma en su artículo 9 decreta que toda entidad debe publicar una información mínima obligatoria en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan relacionada con los nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional de los funcionarios y de los contratistas. Se omitirá cualquier información que afecte la privacidad y el buen nombre de los servidores públicos y contratistas, en los términos definidos por la Constitución y la ley.” Ley 1755 de 2015 ARTÍCULO 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

(...)

3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
(...)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico info@iederozo.edu.co

PARÁGRAFO. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información". Por lo anterior y con el fin de que los proponentes puedan verificar la propuesta de menor Valor, se adjunta formato N° 1; Rut; Cámara de comercio y Certificados de experiencia del proponente Briseidy Espinosa Buitrago los cuales consideramos que no afectan la privacidad del oferente seleccionado.

Atentamente,

Luz Elena Morales Hoyos

Rectora

Institución Educativa De Rozo

FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta

Yumbo, 28 de agosto del 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO
Palmira

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA NO: 1151.20.3.005-IEDR-2026

El suscrito obrando en nombre propio se ofrece a prestar el servicio o suministro descrito en la presente convocatoria de acuerdo al precio base establecido por la INSTITUCIÓN, y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de firmado el contrato, en la Tesorería de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El suscrito declara:

1. Que ninguna persona o Entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce las especificaciones y todos los requerimientos técnicos y demás términos de referencia de la Convocatoria relacionados con el objeto descrito que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para este tipo de Contrato.
3. Que la propuesta económica para este contrato es de: \$10.330.000 según las siguientes condiciones técnicas:

Cant	Especificaciones Técnicas Mínimas	V/U	V/T
------	-----------------------------------	-----	-----



4,00	Computadores Todo en Uno I5-1334U (13ª GENERACIÓN) FRECUENCIA TURBO: HASTA 4.6 GHZ 10 NÚCLEOS (ECORES YP-CORES), 12 HILOS CACHÉ L3: 12 MB MEMORIA Y ALMACENAMIENTO RAM: 16 GB DDR4- 3200 MT/S ALMACENAMIENTO:SSD 512 GB PCIE NVME PANTALLA TAMAÑO: 23.8" FULL HD(1920 × 1080 PÍXELES) PANEL IPS ANTIRREFLEJO, MICRO-BISELADO DE TRES LADOS,BRILLO APROXIMADO DE 250 NITS, COBERTURA DE COLOR 72 % NTSCGRÁFICOS INTEL® UHD GRAPHICS INTEGRADA CONECTIVADY PUERTOS:USB TIPO-C (5 GBPS) 2 × USB TIPO-A (5 GBPS) 2 × USB 2.0 TIPO-A1 × HDMI 1.4 1× RJ-45 (ETHERNET) 1 × COMBO AUDIO AURICULARES/MICRÓFONO MULTIMEDIA & AUDIO: ALTAVOCES INTEGRADOS, CODEC REALTEK ALC, COMPATIBILIDAD CON DTS VIRTUAL-X SISTEMA OPERATIVO • WINDOWS 11 PRO INSTALADO DISEÑO Y DIMENSIONES • DISEÑO TODO-EN-UNO, SIN TORRE SEPARADA • COMPATIBLE CON VESA (MONTAJE MURAL) • PESO APROXIMADO: 5.37 KG	\$2.582.500	\$ 10.330.000
------	---	-------------	---------------

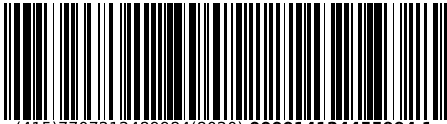
4. Que declaro bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas por la Ley, para contratar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Atentamente,

Briseidy E

BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
29.785.268



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141244559941			
				 (415)7707212489984(8020) 000014124455994 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 9 7 8 5 2 6 8		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá		14. Buzón electrónico 2 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 2 9 7 8 5 2 6 8			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio San Pedro 6 7 0			
31. Primer apellido ESPINOSA		32. Segundo apellido BUITRAGO		33. Primer nombre BRISEIDY		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Tuluá 8 3 4			
41. Dirección principal CL 26 C 8 45 BRR BOLIVAR							
42. Correo electrónico MONARC.COL@GMAIL.COM							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 1 7 1 4 3 4 9 0		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 7 6 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 2 1 4	48. Código 4 7 5 5	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 2 1 4	50. Código 1 4 7 4 1	50. Código 2 4 7 1 9	51. Código 9 2 1 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9 5 2							
49 - No responsable de IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-04-08 / 12:08:34AM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			

Recibo No. 10625145, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GCUF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
Identificación: C.C.:29785268
Nit: 29785268 - 0
Domicilio principal: Yumbo - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1279230-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 02 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 10 CL 9 03
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: monarc.col@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3151535441
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 26 C 8 45
Municipio: Tulua - Valle
Correo electrónico de notificación: monarc.col@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3151535441
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10625145, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GCNUCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 4719
Otras actividades Código CIIU: 4755
Otras actividades Código CIIU: 4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SUMINISTRO Y COMPRAVENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA, MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA, MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGÓGICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS, ARTÍCULOS DE ASEO Y LIMPIEZA. ELEMENTOS DE CAFETERIA, ELECTRODOMESTICOS, DOTACIONES INSTITUCIONALES, IMPLEMENTOS MUSCALES Y DE BANDA MARCIAL, JUGUETERIA, PAPELERIA EN GENERAL, UTILES ESOLARES Y DE OFICINA, LIBROS Y LITERATURA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE AYUDAS ORTOPEDICAS. ELEMENTOS Y MATERIALES DE HUERTAS, ENTRE OTRO NCP

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$8,000,000
Activo no corriente: \$0
Activo total: \$8,000,000

Pasivo corriente: \$0
Pasivo no corriente: \$0
Pasivo total: \$0
Patrimonio neto: \$8,000,000
Pasivo más patrimonio: \$8,000,000

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$10,000,000
Otros ingresos: \$0
Costo de ventas: \$0
Gastos operacionales: \$0
Otros gastos: \$0
Gastos por impuestos: \$0
Utilidad operacional: \$10,000,000
Resultado del periodo: \$10,000,000

Recibo No. 10625145, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GCNUCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10625145, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GCNUCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



INSTITUCION EDUCATIVA ROSENDO MONDRAGÓN FEIJÓO

RESOLUCION DE APROBACIÓN No.1.210.03.01-00011 DEL 10 DE ENERO DEL 2024

DANE 276130001217

NIT: 901797209-0



Para satisfacer esta necesidad, se hace necesario la contratación de una empresa que pueda suministrar los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades, según las condiciones y requerimientos técnicos.

Detalle	Descripción
2	Smart TV de 50 pulgadas, resolución mínima 4K UHD, tecnología LED, sistema operativo Smart TV, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, mínimo tres (3) puertos HDMI y un (1) puerto USB, con control remoto, cable de alimentación y manual de usuario. Debe incluir soporte metálico para instalación en pared, instalación física, configuración básica (conexión a red Wi-Fi, configuración inicial del equipo y verificación de funcionamiento) y garantía mínima de un (1) año.

CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De conformidad con el presente contrato y la normatividad vigente, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. El contratista deberá instalar los equipos en las sedes que indique el supervisor del contrato.
3. Realizar pruebas de imagen, sonido, conexión a internet y funcionamiento general antes de la firma del acta de recibo.
4. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos.
5. Entregará elementos de buena calidad y en la cantidad solicitada. Efectuará los cambios a que haya lugar.
6. Presentar factura electrónica en caso de aplicar

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al CONTRATISTA en la forma, fechas y montos aquí pactados.
2. Facilitar la documentación requerida para la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales

CLAUSULA 6. NORMAS APLICABLES: Manual de contratación, expedido por el Consejo Directivo.

CLAUSULA 7. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar, al momento de la suscripción de la presente orden y durante su ejecución, que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. Así mismo, cuando requiera vincular personal para la ejecución del contrato que deba ingresar a las instalaciones de la Institución Educativa, será de su exclusiva responsabilidad garantizar la afiliación y el pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de dicho personal, debiendo presentar los soportes correspondientes cuando la Institución los solicite.

CLAUSULA 8. RETENCIONES- DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta las retenciones, deducciones y contribuciones, por concepto de estampillas y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

CLAUSULA 9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del Rector, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma.

CLAUSULA 10. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse.

CLAUSULA 11. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: a) Por cumplimiento del contrato. b) Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden. c) Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a EL CONTRATANTE presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, d) Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA 12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de EL CONTRATANTE que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

CLAUSULA 13. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiese continuar con la ejecución de esta, EL CONTRATANTE podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere



INSTITUCION EDUCATIVA ROSENDO MONDRAGÓN FEIJOÓ

RESOLUCION DE APROBACIÓN No.1.210.03.01-00011 DEL 10 DE ENERO DEL 2024

DANE 276130001217

NIT: 901797209-0



suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA 14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la INSTITUCION EDUCATIVA ROSENDO MONDRAGÓN FEIJOÓ ubicada en el corregimiento del camelo municipio de candelaria- Valle.

CLAUSULA 15. COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación.

CLAUSULA 16. GARANTÍA CONTRACTUAL: No aplica, teniendo en cuenta que el pago es contra entrega sin embargo El contratista hará entrega de los certificados de garantía del fabricante por mínimo un (1) año, indicando el procedimiento para hacer efectiva dicha garantía en caso de fallas.

CLAUSULA 17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) EL CONTRATANTE realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.

CLAUSULA 18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo gravedad de juramento, que se entiende que con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución y la Ley.

CLAUSULA 19. REGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 715 de 2001, su Decreto reglamentario 4791 de 2008, el manual de contratación de la institución educativa, expedido por el consejo directivo y las normas del Código Civil Colombiano, Código de Comercio.

CLAUSULA 20. COMPROMISO ANTICORRUPCION: El contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halagos a funcionario(s) publico(s), asesor(es) de la INSTITUCION EDUCATIVA, que puedan influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos.

CLAUSULA 21. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el contratista reconocerá a favor de la Institución una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de los demás perjuicios ocasionados.

Para constancia se firma a los Cuatro (4) días del mes de Agosto de 2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA

NEIL JOSE CADENA

94.456.820

EL CONTRATISTA

Briseidy E
BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
CC/NIT. 29.785.268-0



ACTA DE INICIO DE CONTRATO
RESO-08-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPRA



1. INFORMACIÓN GENERAL		
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE DOS (2) TELEVISORES PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS EXTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSENDO MONDRAGÓN FEIJOO.	
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ROSENDO MONDRAGON FEIJOO	
CONTRATISTA:	BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO	
PLAZO DE EJECUCION	30 DÍAS	
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE	\$3.431.800
PLAZO TOTAL:	30 DIAS	

En el Municipio de Candelaria Valle del Cauca, se reunieron BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO, identificada con NIT No. 29.785.268 calidad de contratista y NEIL JOSE CADENA, en calidad de Rector y Supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato en mención, cuya obligación primordial será:

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) TELEVISORES PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS EXTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSENDO MONDRAGÓN FEIJOO.

2. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION

- 2.1 Disponibilidad presupuestal
- 2.2 Registro presupuestal
- 2.3 Seguridad social

Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los (4) días del mes de Agosto de 2026

NEIL JOSE CADENA
Rector (Ordenador del gasto)
SUPERVISOR

BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
29.785.268
CONTRATISTA



NATIVA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La suscrita, **Jennyfer Alejandra Arbelaez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.944.555 expedida en Armenia, certifica que la señora **Briseidy Espinosa Buitrago**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.785.268 expedida en San Pedro, celebró y ejecutó satisfactoriamente el **Contrato de Suministro No. 001 de 2026** cuyo objeto consistió en el **suministro de equipos tecnológicos y sistema de CCTV** para la empresa.

El contrato 001 fue ejecutado entre los días **22 de marzo de 2026 y 25 de marzo de 2026**, por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.300.000)**.

Entre los elementos suministrados fueron:

- 2 Televisores 65 pulgadas
- 2 Monitores de 32"
- 2 Computador todo en uno
- 1 Sistema de CCTV a todo costo para la oficina administrativa

Durante la ejecución contractual, la señora Briseidy Espinosa cumplió de manera adecuada y oportuna con todas las obligaciones pactadas, demostrando responsabilidad, cumplimiento y calidad en la entrega de los suministros contratados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (12) días del mes de mayo de 2026.

Quedamos atentos a cualquier solicitud y/o trámite adicional.

JENNYFER ALEJANDRA ARBELAEZ OSPINA
1.094.944.555

 **323 359 1751**  **nativacolombia06@gmail.com**
 **Montevideo Mz 3 Cs 10 Armenia - Quindío**



NATIVA

Cordialmente,

Jennyfer Arbelaéz

Jennyfer Alejandra Arbelaez

1.094.944.555

Representante Legal

Nativa Distribuciones



NATIVA

JENNYFER ALEJANDRA ARBELAEZ OSPINA

1.094.944.555

 **323 359 1751**  **nativacolombia06@gmail.com**

 **Montevideo Mz 3 Cs 10 Armenia - Quindío**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL IEJMC-10-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO IEJMC-10-2026 MODALIDAD CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL. Reglamento Interno del manual de contratación de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, reglamentado y aprobado por el Consejo Directivo, cuyo tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Rector de la Institución EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 115 DE 1994, la Ley 715 de 2001 y la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa requiere contratar el “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA”. Por lo que el día 13 de mayo de 2026 se publicó en la página web de la IE, el proceso contractual No. IEJMC-10-2026, con el fin que los posibles interesados en participar presenten sus cotizaciones en las condiciones y dentro del término en ella señalados, siguiendo el procedimiento estipulado en el Reglamento Interno del manual de contratación de la institución educativa José María Córdoba.

Por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Integrar el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública correspondiente a proceso contractual No. IEJMC-10-2026, proceso de contratación de régimen especial con el siguiente servidor público:

1. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO, rector.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los Diecinueve (19) días de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado en original

LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO

Rector

IEJMC

Proyecto. Jennifer Mariana González Barona – Asesora Contractual

“Calidad, compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5
Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

Yumbo, 19 de mayo de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO CONTRACTUAL RÉGIMEN ESPECIAL No. IEJMC-10-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA".

El pasado 13 de mayo de 2026, mediante aviso publicado en la página web de la IE se invitó a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso No. IEJMC-10-2026, quienes debían entregar los documentos solicitados junto con la cotización de manera digital en formato PDF al correo electrónico contratacionJMC@josemariacordobayumbo.edu.co y de manera física en una carpeta café de pasta dura (para contratación) en las instalaciones de la IE ubicada en la carrera 6 No. 11-04, de acuerdo a las especificaciones técnicas propias del proceso contractual aperturado, cuyo plazo era hasta el día 15 de mayo de 2026.

Por lo anterior, se verifica los requisitos solicitados de la siguiente manera:

1. Oferente: NETLINK

Se deja constancia que: Presentó un (1) cotización en el correo electrónico
Fecha de recibo de la cotización: DIA 15 de MAYO DE 2026 HORA: 1:00 P.M.
Valor precios unitarios: \$ 16.080.000

2. Oferente: BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO

Se deja constancia que: Presentó un (1) cotización en el correo electrónico
Fecha de recibo de la cotización: DIA 15 de MAYO DE 2026 HORA: 1:48 P.M.
Valor precios unitarios: \$ 15.905.800

Se procede a calificar y verificar documentos del proveedor que presento la cotización más económica.

1. Oferente: BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación, anexo No.1 y 2	X		
Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).	X		

"Calidad, compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es menor de cincuenta (50) años. Según el caso. Para persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la Ley, deberá presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus integrantes.			N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente.	X		
Certificado de antecedentes fiscales vigentes emitido por la Contraloría General de la República, del proponente.	X		
Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	X		
Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consultar la página (https://inhabilidades.policia.gov.co : 8080/).	X		
Documento Consorcial o de Unión Temporal			No se presenta como consorcio o unión temporal
Certificado de existencia y representación legal. Los oferentes personas naturales o jurídicas deberán estar legalmente constituidas, registradas en cámara de comercio y <u>su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación</u> . Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente cotización, con renovación vigente.	X		Persona jurídica
Copia del registro único tributario RUT. Con las actividades objeto del contrato.	X		
Certificación de afiliación a un sistema de protección social, que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia o Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión y arl como independiente o empleador.	X		
Certificado Redam, deudores morosos por alimentos	X		

"Calidad, compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Relación de Cantidades y Precios (Anexo 1), necesario para la evaluación de la cotización. Con las fichas técnicas de todos los productos requeridos.	X		
Certificación de experiencia del proponente. La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de documento que compruebe la comercialización de los artículos objeto de esta invitación, mediante presentación de copia de factura o contrato por un valor mayor o igual al de la presente invitación.	X		
Adjuntar hoja de vida función pública vigente, persona natural o jurídica.	X		

El Oferente: **BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO**

SI CUMPLE

Que la señora **BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO**, cumplió con los requisitos solicitados en los anexos 1 y 2 publicados y requeridos para el presente proceso de contratación, por lo que se no se verifica la documentación del segundo proponente.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

PROPONENTE	PRESUPUESTO DE LA IE	PRECIO DE LA COTIZACIÓN	POSICIÓN
BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO	\$ 16.160.000	\$ 15.905.800	1

LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
Rector
IEJMC

Proyecto. Jennifer Mariana González Barona – Asesora Contractual

“Calidad, compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

Yumbo, 19 de mayo de 2026

**COTIZACIÓN SELECCIONADA
INVITACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
IEJMC-10-2026**

Asunto: COTIZACIÓN SELECCIONADA CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONTRACTUAL DE RÉGIMEN ESPECIAL No. IEJMC-10-2026

PROPONENTE	PRESUPUESTO DE LA IE	PRECIO DE LA COTIZACIÓN	POSICIÓN
BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO	\$16.160.000	\$15.905.800	1

Firmado en original

LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO

Rector

IEJMC

Proyecto. Jennifer Mariana González Barona – Asesora Contractual

“Calidad, compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

Contrato de Suministro IEJMC-10-2026 (20 de MAYO DE 2026)

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
NIT: 805.009.827-5
CONTRATISTA: BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
CC. No. 29785268
OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA".
CUANTIA: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$15.905.800) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y HASTA MÁXIMO EL 30 DE JUNIO DE 2026.

Entre los señores LUIS GUILLERMO TASCON AMADO identificado con la cedula número No. 79.973.946, obrando en su calidad de directivo Docente (Rector) hábil para contratar y contraer obligaciones, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numeral 1º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y la autorización conferida por el Consejo Directivo, representante de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, domiciliada en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), identificada con el NIT 805.009.827-5, quién para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, de otra parte la Señora BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO, mayor de edad mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 29785268, con capacidad de obligarse, para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro de equipos tecnológicos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; b) Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.; c) Que el artículo 32 de

"Calidad, compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; d) Que Artículo 2.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015. los estudios previos fueron suscritos por el rector de la Institución, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida de la siguiente forma: Corresponde a los Rectores de las Instituciones Educativas de conformidad con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715 de 2001, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, La Institución Educativa como entidad de gobierno está obligada a publicar todos sus procesos de contratación estatal según los lineamientos de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su circular Externa N° 1 del 21 de junio de 2013; e) Que el presente contrato se celebra en ejercicio de la facultad conferida por las normas citadas y por la idoneidad, de la persona natural o jurídica. f) Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 016 del 28 de abril de 2026 para asumir el valor del contrato que se pretende suscribir. En consecuencia, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA”. La cotización presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato por lo tanto se obliga a cumplirla íntegramente. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a: Entregar en su totalidad los productos solicitados en el documento de estudio previo, anexo y aviso que hacen parte integral del presente contrato de suministro. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO: los ítems pueden ser sujetos a cambio de acuerdo con las necesidades de la institución. las entregas serán parciales, de acuerdo con las indicaciones del supervisor, conforme a las necesidades de la institución, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados. Igualmente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) del bien estará a cargo del Contratista seleccionado. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los insumos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder las 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

de devolución o cambio. Ofrecer insumos de primera línea y calidad, reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. Entregar en su totalidad los productos de las especificaciones técnicas del estudio previo con las condiciones generales del suministro. Desarrollar las actividades específicas contempladas en el estudio previo. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. Cancelar dentro de los términos de ley el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integrada (salud, pensiones y ARL) y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. –B.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: a) deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. c) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido. d) Designar el supervisor del contrato. e) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. f) Pagar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$15.905.800) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS. Valor que se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 016 del 28 de abril de 2026, para asumir el valor del contrato. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagara al contratista una sola cuota, en todo caso el valor total del contrato no puede superar el monto dispuesto en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

certificado de disponibilidad presupuestal asignado por la institución educativa. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. Cada pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, previa evidencia fotográfica y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción del suministro de los artículos de sistemas de información, conforme a las obligaciones asumidas por el contratista. CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b). Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta máximo el 30 de JUNIO de 2026, previa expedición de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. El contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa José María Córdoba. c) Por cumplimiento del objeto o vencimientos del plazo; d) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; f) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; g) Por las demás que existan en la Ley. h) El incumplimiento de las obligaciones que establece el presente contrato. QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá el (la) Lic. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución educativa, quien se encargará de: a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. SEXTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80/93). SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993 o cuando La Institución considere inconveniente la ejecución del contrato. OCTAVA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; Al declarar la Institución Educativa la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1.993. NOVENA: MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, La Institución mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a dos (2) días de salario mínimo legal vigente mensual, por cada día de retardo, las cuales se harán efectivas dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DECIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará a la Institución Educativa en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible descontando de los saldos a favor del contratista, el cual se hará efectivo conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. DECIMA SEGUNDA: CESION: el contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa. DECIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE: Los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80/93 y en las materias no reguladas en dicha Ley, a las disposiciones civiles y comerciales. DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación de la contratista mantener indemne a la INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista. DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la Ley 80 de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

1993, la Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP del Portal Único de Contratación en el término estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP. DECIMA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado al rubro de elementos de Elementos de Papelería y útiles de oficina < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Establecimientos Educativos-Funcionamiento Básico. Establecimientos Educativos Estatales, Repuestos y accesorios < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Establecimientos Educativos-Funcionamiento Básico. Establecimientos Educativos Estatales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 016 del 28 de abril de 2026. DECIMA OCTAVA: GARANTIAS: - El contrato a celebrarse con el adjudicatario EL SEÑORA BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO, mayor de edad mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 29785268, quien para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos. DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: El contratista aportara los documentos solicitados en el anexo 1 y 2, los cuales fueron habilitantes dentro del proceso contractual. VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el municipio de Yumbo – Valle del Cauca. Para constancia se firma en Yumbo – Valle, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE
LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO
RECTOR
C.C. 79.973.946
I. E. JOSE MARIA CORDOBA
YUMBO- VALLE

EL CONTRATISTA
BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
CC. 29785268

Aprobado por: Lic. Luis Guillermo Tascón Amado – Rector
Elaboro: Jennifer Mariana González Barona – Asesora contractual

“Calidad, compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

ACTA DE INICIO	
CONTRATO:	IEJMC 10-2026
MODALIDAD:	CONTRATO DE SUMINISTRO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, Carrera 6 # 11-04 Tel: 6955706 MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EMAIL: tesoreria@josemariacordobayumbo.edu.co
NIT N°:	805.009.827-5
CONTRATISTA:	BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
CC. N°:	29785268
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA"
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$15.905.800) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.
SUPERVISOR:	LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución Educativa
FECHA DE INICIO	21 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026

En la fecha se reunieron en la Institución educativa el supervisor (a) LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, y el Señor (a) BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO, mayor de edad mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 29785268, con el fin de dar inicio a las actividades objeto del contrato en referencia.

En constancia se firma en Yumbo (Valle), a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE
LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO
RECTOR
C.C. 79.973.946
I. E. JOSE MARIA CORDOBA
YUMBO- VALLE

EL CONTRATISTA
BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
CC. 29785268

"Calidad, compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5
Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

**COMUNICADO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SUPERVISOR PARA EL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. IEJMC-10-2026**

Por medio de la cual se asignan las funciones de supervisor dentro del proceso de CONTRATO DE SUMINISTRO No. IEJMC-10-2026 el cual tiene las siguientes características:

GENERALIDADES	
CONTRATO:	IEJMC-10-2026
MODALIDAD:	CONTRATO DE SUMINISTRO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, Carrera 6 # 11-04 Tel: 6955706 MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EMAIL: tesoreria@josemariacordobayumbo.edu.co
NIT N°:	805.009.827-5
CONTRATISTA:	BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
CC. N°:	29785268
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$15.905.800) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.
SUPERVISOR:	LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO, Rector de la institución Educativa
FECHA DE INICIO	21 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026

La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones:

"Calidad, compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

ACTIVIDADES GENERALES

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

"Calidad, compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES.

- Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Por tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato No. IEJMC-10-2026, al servidor público LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, cedulado al número 79.973.946 Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA.

Para constancia se firma en Yumbo - Valle del Cauca, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO
Rector
C.C. 79.973.946
ACEPTA FUNCIONES DE SUPERVISOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

DEJA CONSTANCIA DE LA NO EXIGENCIA DE PÓLIZA EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO No. IEJMC-10-2026

A la solicitud de documento de aprobación de pólizas. Informamos a la entidad de control que la institución educativa y su ordenador del gasto en uso de su voluntad y autonomía y luego de evaluar que no existen riesgos para la entidad en la ejecución del contrato, decide no exigir garantías al contratista, acogiendo a la norma siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"

En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR
C.C. 79.973.946
I. E. JOSE MARIA CORDOBA
YUMBO VALLE

Elaboro: Jennifer Mariana González Barona- Asesora contractual

"Calidad, compromiso de todos"



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e54995ff489adb5f22d11704f3c241a9141566c3a7006f740b84ae5e73650a94ca4e25de9af1ea8ab5cf10ecde7de97a

Número de Factura: FEMO-11

Fecha de Emisión: 06/07/2026

Fecha de Vencimiento: 06/07/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado

Medio de Pago: Efectivo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ESPINOSA BUITRAGO BRISEIDY

Nombre Comercial: ESPINOSA BUITRAGO BRISEIDY

Nit del Emisor: 29785268

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 4761

País: Colombia

Departamento: Valle del Cauca

Municipio / Ciudad: Yumbo

Dirección: CL 26 C 8 45 BRR BOLIVAR

Teléfono / Móvil: 3233591751

Correo: MONARC.COL@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 805009827

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Valle del Cauca

Municipio / Ciudad: Yumbo

Dirección: Carrera 6 No. 11-04

Teléfono / Móvil: 0000000

Correo: tesoreria@josemariacordobayumbo.edu.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	159	VIDEO BEAM EPSON POW ERLITE E24 3600 LUMENS XGA	NIU	1,00	\$ 2.619.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.619.900,00
2	160	TELEVISOR SMART TV LED 4K UHD DE 60 PULGADAS CON SU SOPORTE DE BRAZO ECUALIZABLE RESPECTIVO Y CABLE HDMI CON PUNTAS REFORZADAS DE 5 M. INSTALACION INCLUIDA	NIU	2,00	\$ 2.069.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 4.138.000,00
3	161	PORTATIL HP INTEL CORE I7 1355U RAM 16 GB 1 TB SSD15FD0270LA	NIU	1,00	\$ 3.169.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 3.169.900,00
4	162	COMPUTADORDE ESCRITORIOJANUSAMD RYZEN 7 5700G MEMORIARAM16GB SSD 1TB M.2 BOARD A5 20M FUENTE JANUS 400W	NIU	2,00	\$ 2.989.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 5.978.000,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
06/07/2026 10:38:45
Documento validado por la
DIAN:
06/07/2026 10:38:46
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	15905800
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15905800
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	15905800
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 15905800

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	15.905.800,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15.905.800,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	15.905.800,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 15.905.800,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764108147091 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2028-04-07